

RES. No.0104/2018/UAIP. DIRECCIÓN GENERAL DE ADUANAS. Ilopango, a las catorce horas con treinta minutos del día doce de julio de dos mil dieciocho.

Vista la solicitud de información número DGA-2018-0084, recibida electrónicamente en la Unidad de Acceso a la Información Pública – UAIP, por medio de la Plataforma de Gobierno Abierto, el día 2 de julio de 2018, realizada por el señor [REDACTED], quien actúa en su carácter de persona natural y se identifica por medio de su Documento Único de Identidad Número: [REDACTED], en la cual solicita lo siguiente:

1. Datos en dólares de los impuestos generados por la importación de cajas de ayuda familiar, que ingresaron al país en el año 2016 y 2017 de EE.UU.
2. Cuales son las situaciones o problemas que más se dan en este rubro económico al ingreso al país.
3. Desde que estados provienen estas importaciones en mayores cantidades.

Así mismo manifiesta que la información se le entregue mediante correo electrónico.

Y CONSIDERANDO:

I) Con base a las atribuciones de las letras d), i) y j) del artículo 50, 66 Y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública (en lo consiguiente LAIP), le corresponde al Oficial de Información realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada por los particulares, y resolver sobre las solicitudes de información que se sometan a su conocimiento.

II) A partir del deber de motivación genérico establecido en los artículos 65 y 72 LAIP, las decisiones de los entes obligados deberán entregar por escrito al solicitante, con mención breve pero suficiente de sus fundamentos.

III) De acuerdo con la trazabilidad de la información, la respuesta debe efectuarse de conformidad a la información obtenida por la Unidad Administrativa a la cual se le solicitará el apoyo, con la finalidad que verifiquen y clasifiquen, bajo su competencia y se informe a esta Unidad.

IV) En virtud de lo anterior, se solicitó a través del correo de la Plataforma de Gobierno Abierto el día 02 de junio de 2018, a la División de Operaciones, de esta Dirección General de Aduanas, en el cual se trasladó la solicitud de información, con referencia número DGA-2018-0084 de fecha 02 de julio de 2018, en la que se les solicitó:

1. Datos en dólares de los impuestos generados por la importación de cajas de ayuda familiar, que ingresaron al país en el año 2016 y 2017 de EE.UU.
2. Cuáles son las situaciones o problemas que más se dan en este rubro económico al ingreso al país.
3. Desde que estados provienen estas importaciones en mayores cantidades.

V) El día 12 de julio de 2018, se obtuvo respuesta de parte de la División de Operaciones en el cual proporcionó la Información siguiente en cuanto a la pregunta número uno:

D Aduana	03 - AEREA DE COMALAPA		
Etiquetas de fila	Suma de CIF Partida	Suma de DAI	Suma de IVA
2016	13606471.51	195817.1	1684021.86
2017	16881954.9	315338.94	2057930.53
2018	14363.87	212.53	1775.14
Total general	30502790.28	511368.57	3743727.53

2016

Etiquetas de fila	Suma de CIF Partida	Suma de DAI	Suma de IVA
██████████	1172476.55	145653.62	171301.45
██████████	1796910.2	210307.98	260939.5
Total general	2969386.75	355961.6	432240.95

2017

Etiquetas de fila	Suma de CIF Partida	Suma de DAI	Suma de IVA
██████████	340482.83	41371.37	49625.33
██████████	172861.06	19251.87	24993.3
Total general	513343.89	60623.24	74618.63

En cuanto a los numerales 2 y 3 proporcionó la información siguiente:

Referente a las encomiendas familiares recibidas en la Aduana Terrestre San Bartolo y Aduana del Aeropuerto Internacional Monseñor Oscar Arnulfo Romero. En lo concerniente a los principales inconvenientes detectados en este tipo de envíos se informa: **a)** inexactitudes en las cantidades y valores declarados; **b)** retrasos en el proceso de despacho derivada de la revisión de las mercancías previo a la presentación de la declaración de mercancías, dada la descripción general de la carga conforme a los documentos de respaldo; **c)** falta de permisos de importación para mercancías de carácter restringido.

En cuanto al dato de los principales Estados de donde provienen las encomiendas, se informa que provienen de los Estados Unidos de América, sin que se precise en la

Declaración de Mercancías los lugares desde donde las personas envían las encomiendas.

VI) Con la respuesta antes relacionada, se estaría evacuando la petición de la solicitud número DGA-2018-0084 de fecha 02 de julio de 201; dicha providencia se proporcionará electrónicamente al correo [REDACTED], por ser el medio solicitado para tal efecto.

POR TANTO: En relación a lo antes expuesto y con base a las disposiciones legales citadas, y a los artículos 2, 3 literal "a", 4 literal "a", 62, 66, y 71 inciso segundo de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP); 57 y 58 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, **RESUELVE: a) Declárase procedente**, la solicitud número DGA-2018-0084 de fecha 02 de julio de 2018, realizada por el señor [REDACTED]; **b) Entréguese** la presente providencia, con la respuesta ya relacionada en el considerando **V**, de esta providencia; con la información antes relacionada queda evacuada la petición con número de referencia DGA-2018-0084 de fecha 02 de julio de 2018, por lo que la misma se proporcionará vía electrónica al correo [REDACTED], por ser el medio solicitado para tal efecto. **NOTIFÍQUESE.**



Lic. Luis Carlos Valladares Lara
Oficial de Información
Unidad de Acceso a la Información Pública
Dirección General de Aduanas